



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 050 – 2023 – MDC

Catacaos, 24 de julio del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS

#### VISTO:

El Dictamen N° 001-2023-MDC-CPDEL de fecha 24.Julio.2023, emitido por la Comisión de Promoción de Desarrollo Económico Local, sobre la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Concejo Local de Fomento Artesanal – COLOFAR del Distrito de Catacaos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27972, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 222-2023-MDC-GDE.YVQV, de fecha 14 de julio de 2023, la Gerente de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 067-2023-MDC/GDE-SGDPYT, de la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo, alcanza el Proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Concejo Local de Fomento Artesanal – COLOFAR del Distrito de Catacaos.

Que, a través del Informe N° 158-2023-MDC-GPyP-SGPyDI de fecha 17.Julio.2023, la Sub Gerente de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, pone de conocimiento que la propuesta está enmarcada dentro de los objetivos y lineamientos institucionales de la Municipalidad Distrital de Catacaos, asimismo, el órgano proponente o área usuaria, según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), es la encargada de proponer aspectos técnicos de su competencia a fin de cumplir con los objetivos institucionales.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 627-2023/MDC.GAJ de fecha 18 de julio de 2023, recomienda, que resulta PROCEDENTE APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Concejo Local de Fomento Artesanal – COLOFAR del Distrito de Catacaos.

Que, mediante Dictamen N° 001-2023-MDC-CPDEL de fecha 24.Julio.2023, la Comisión de Promoción de Desarrollo Económico Local, recomienda APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Concejo Local de Fomento Artesanal – COLOFAR del Distrito de Catacaos.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en sesión extraordinaria de Concejo Municipal N° 015-2023 de fecha 24 de julio de 2023, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal, se adoptó el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Concejo Local de Fomento Artesanal – COLOFAR del Distrito de Catacaos, en merito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Catacaos ([www.gob.pe/municatacaos](http://www.gob.pe/municatacaos))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores  
ALCALDE